



TRÁMITES EXTRAMUNICIPALES

AYUDA A FAMILIAS NUMEROSAS CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS

1. REQUISITOS

- Estar en posesión del Título de Familia Numerosa y en vigor en el momento de la concesión
- Residir en Castilla-La Mancha con una antelación de dos años previa a la Solicitud
- Hijos sean menores de 18 años y vivir con y a expensas del titular de la Familia Numerosa
- No superar los límites de renta establecidos

2. DOCUMENTACIÓN

- Solicitud según modelo oficial
- Fotocopia del D.N.I.
- Autorización expresa de todos los miembros para recabar información a la Agencia Tributaria de los datos fiscales necesarios; y autorización para que la Consejería de Educación y Cultura informe de los casos de absentismo escolar, que puedan dar origen a la suspensión y extinción de la ayuda
- La residencia se justificará mediante el Certificado de Padrón Familiar
- La renta y el patrimonio a través de la Declaración Jurada que figura como parte de la Solicitud, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan efectuarse
- Solicitud de apertura/modificación de ficha de terceros según modelo oficial.
- Certificado del Centro Educativo relativo a la asistencia de los menores de 16 años

3. PLAZO DE RESOLUCIÓN

- Dos meses a contar desde el mes siguiente al Registro de la Solicitud

4. PAGO DE LA AYUDA

- 35 € por mes y menor
- Se hará por trimestres vencidos coincidiendo con el final de los trimestres naturales

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social , bien directamente o a través de los Servicios Sociales Básicos. o en cualquier forma prevista por Ley.

El titular de la ayuda está obligado a notificar cualquier variación en la composición familiar o en el incumplimiento de los requisitos de residencia, convivencia o escolarización que puedan dar origen a la modificación o extinción de la concesión.